



24
20

INFORME ANUAL DE GOBIERNO



CARTA PRESIDENTE

A continuación podréis consultar el informe de gobierno corporativo elaborado por la Mutua Intercomarcal en el que detallamos la totalidad de cifras y datos de nuestra entidad relativos al ejercicio de 2024. Un ejercicio que ha sido auditado por la Intervención General de la Seguridad Social, como es habitual en nuestro sector.

El año 2024 ha marcado una recuperación desigual de la economía global, con diferencias destacadas entre distintas regiones en función de su evolución y de las tensiones geopolíticas que han padecido.

En Europa, la inflación persistente y las crisis energéticas han influido negativamente a consecuencia de los conflictos internos y externos. Las iniciativas para avanzar hacia una transición ecológica han fructificado, con inversiones significativas en energías renovables y sostenibilidad que, no obstante, no han sido suficientes para compensar el lento crecimiento.

En el Estado Español este ejercicio 2024, si bien se ha registrado un crecimiento moderado de la economía, el coste de la vida continúa siendo un reto para muchos hogares. El mercado laboral ha registrado una mejora en algunos sectores como los servicios o las tecnologías de la información aunque se detectan dificultades para reducir el paro estructural en algunas regiones.

En este entorno, las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social representamos un pilar fundamental en el sistema de protección social de nuestro país. Con una misión clara de garantizar que empresas y trabajadores reciban un apoyo eficiente y de calidad en situaciones críticas como pueden ser los accidentes laborales, las enfermedades profesionales o las situaciones de incapacidad temporal.

Al mismo tiempo, no podemos ignorar los retos que afrontamos en este contexto de cambio constante.

Algunos aspectos que tratar son la complejidad de la gestión del absentismo, que ha crecido ostensiblemente desde la pandemia generada por la Covid-19; la falta de profesionales sanitarios, tanto a nivel del sistema público de salud, como de las propias mutuas; el impacto de las enfermedades mentales; la duración de los procesos de baja, con un crecimiento de las que superan los 365 días; y una infrafinanciación de las Contingencias Comunes que deben gestionar las mutuas, asunto este que, afortunadamente, parece que finalmente va a ser abordado convenientemente.

Se han emprendido algunas medidas desde la Administración para atajar estos problemas, pero las mutuas no pueden arremeter solas estos asuntos. Se precisa una acción conjunta de Gobierno, Administración y Agentes Sociales con soluciones realmente efectivas y aplicables. Quizás requieran un cambio de paradigma pero, sin lugar a duda, se deberían concretar para conseguir una mejora que redundaría para las personas trabajadoras, las empresas y la sociedad.

En la Mutua Intercomarcal hemos practicado unos cambios en la gestión durante los últimos tres años que nos han permitido ofrecer un mejor servicio a empresas y trabajadores protegidos. Nuestro compromiso continúa siendo el intenso trabajo

con responsabilidad, dedicación e innovación en este sentido. Un trabajo realizado por la totalidad de las 314 personas de la plantilla de la Mutua, encabezado por el Comité Ejecutivo y seguido de cerca por todos los miembros de la Junta Directiva.

Este estilo de trabajo colectivo, característico de nuestra entidad ha motivado el lema de la Junta General de Mutualistas: “Persistimos y avanzamos”. Una labor que nos ha llevado a conseguir unos ingresos por cuotas totales de 351.085.196,64 euros y un resultado total a distribuir de 3,88 millones de euros que se traducirá en un ingreso de excedentes de 3,80 millones de euros en las cuentas de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Enric Torres Borràs
Presidente

Barcelona, julio de 2025

CARTA DIRECTOR GERENTE



Apreciados y apreciadas mutualistas.

Un año más, me satisface enormemente el poderles transmitir como Director gerente de Mutua Intercomarcal la información referente a los principales indicadores de gestión de nuestra entidad durante el año 2024.

Como preámbulo a las cifras, que posteriormente podrán conocer, les adelanto que podemos valorar este ejercicio como difícil pero positivo para nuestra entidad.

Esta valoración positiva tiene en cuenta la enorme dificultad que representa el aumento imparable de gasto en prestaciones económicas derivadas de contingencia común al que hemos tenido que hacer frente tanto las empresas, especialmente la pequeña y mediana empresa, como la sociedad en su conjunto y que desde hace tiempo venimos anunciando y analizando en profundidad, tanto desde las organizaciones empresariales (pequeñas y medianas empresas, autónomos, grandes empresas,...), como desde la propia Administración, y evidentemente, desde el sector de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

En el 2024, el Producto Interior Bruto (PIB) de España experimentó un crecimiento del 3,2%. Este crecimiento se debe, en gran medida, al impulso de la demanda interna, especialmente al consumo de los hogares y la inversión. Además, el sector servicios, como el comercio, transporte y hostelería, fue un motor importante de este crecimiento. Asimismo se ha conseguido revertir la situación de decrecimiento de 2023 (2,7%) con respecto a los años post-pandemia 2021 (6,2%) y 2021 (6,7%).

La economía española en 2024 ha mostrado un crecimiento superior al esperado, superando las previsiones iniciales y mostrando una notable recuperación tras la pandemia. Este crecimiento ha sido impulsado por la demanda interna y la recuperación del sector servicios, especialmente el turismo.

En cuanto a los datos de afiliación, se han vuelto a batir los datos del año anterior, superando los 21,3 millones de afiliados (suponiendo medio millón más de personas afiliadas con respecto a 2023).

Sin embargo, la paradoja es que, en estos momentos de crecimiento y dinamismo de mercado laboral, es cuando mayores son las tasas de incidencia de las bajas laborales y mayor es el gasto que las mismas producen. Y no hablamos solo de gasto directo, sino también de gasto indirecto que deben soportar las empresas.

Y es a la luz de estos datos del modo en que debemos analizar la evolución de los resultados de nuestra entidad.

El dinamismo del mercado laboral antes descrito se refleja en un aumento de la población protegida: 307.799 personas trabajadoras que significan un volumen de ingresos por cuotas de 351.085.196,64 de euros con un incremento de 7,75% con respecto a 2023.

En las contingencias profesionales, la normalización progresiva de la actividad laboral y el dinamismo del mercado laboral se ven reflejados en el número de procesos (24.184, con baja y sin baja). Estos procesos han dado lugar a 8.764

urgencias, 26.923 sesiones de rehabilitación y 67.393 visitas médicas programadas en nuestros centros propios, además de las asistencias realizadas en centros concertados.

Cabe destacar las grandes dificultades que todos los prestatarios de servicios sanitarios estamos sufriendo en España a consecuencia de la escasez de personal asistencial (tanto en el ámbito público como privado, pero con especial trascendencia en el público), por lo que nuestra entidad se halla actualmente inmersa en un replanteamiento a todos los niveles para poder seguir prestando la mejor asistencia sanitaria a nuestros mutualistas. Ese es uno de los grandes desafíos para los próximos años.

El resultado de contingencia profesional (debemos recordar que de las cuotas devengadas por esta contingencia también se efectúa el pago de las prestaciones de cuidado del menor con enfermedad grave o cáncer, la prestación de riesgo laboral durante el embarazo o lactancia...), ha sido de 41,55 millones de euros.

En cuanto a la Gestión de la prestación económica por incapacidad temporal por contingencias comunes, en un contexto como el que ya se ha explicado, y que ha motivado que por parte del Ministerio de Migraciones, Inclusión y Seguridad Social se haya introducido un cambio sustancial en la financiación de las mismas aprobadas este mismo 2025 (con efectos a 01/01/2024) para poder dotar de equilibrio y estabilidad al sistema financiero de las mutuas.

Como ya se ha explicado anteriormente, la Gestión de la prestación económica de la Incapacidad temporal por contingencias comunes se ha visto afectada por el incremento progresivo de las cifras de procesos de baja, que durante el 2024 han ascendido a 111.054 procesos nuevos, con un importe en las prestaciones de 161.412.609,32 euros (un 12,73% más que en 2023).

A ello hay que añadir el impacto que supone el pago de las cotizaciones de las personas en régimen de Autónomo con procesos de baja superiores a 60 días (la mayoría por contingencia común), que también se imputan como gasto.

Todo ello se ha traducido en un resultado en esta contingencia de -41,40 millones de euros (mejorando un 2% el resultado respecto a 2023).

El resultado final de ambas contingencias arroja un resultado consolidado de 155.365,42 euros.

La aplicación de la Resolución de la DGOSS de 24/06/2025 (financiación especial en la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, con efectos 01/01/2024), cuando el resultado de las contingencias profesionales no llega a compensar el resultado de las comunes, permite a todas las entidades del sector que así lo precisen percibir un suplemento financiero hasta equilibrar las dos contingencias, con lo que el resultado final es neutro.

Ello da idea del desequilibrio colosal entre las dos principales contingencias de la mutua y que, por desgracia, es común a la práctica totalidad del sector.

Por otro lado, la gestión de la prestación del cese de actividad de trabajadores autónomos ha sido muy positiva, con un resultado de 3,73 millones euros.

Ello permite ingresar en TGSS , como contribución del trabajo de nuestra entidad a las arcas públicas un total de 3.802.232,97 euros.

En estos momentos de crecimiento del PIB, de dinamismo de mercado laboral, de cifras récord en la afiliación de personas trabajadoras, quizá sea el momento de plantear cambios y soluciones duraderas para que el sector de las Mutuas pueda seguir extendiendo su acción protectora, asistencial y social como lo ha venido haciendo durante los últimos 125 años y en el caso de Mutua Intercomarcal en los últimos 93 años.

Nuestra entidad, como siempre, estará abierta y atenta a todas aquellas acciones (colaboración asistencial con la sanidad pública, optimización de recursos, gestión pulcra de las prestaciones económicas, prevención genérica tendente a evitar la producción de accidentes) que pueda revertir en el bien de toda la sociedad. Tan solo pedimos la colaboración y la complicidad de todos los agentes sociales y económicos implicados a los que ya nos hemos referido en esta exposición, así como una correcta financiación de las prestaciones de cuya gestión nos hacemos cargo.

Nos avalan 93 años de compromiso con la sociedad y las empresas, que hubieran sido impensables sin la confianza, complicidad y colaboración de todos ustedes y de todos aquellos que les precedieron. Esperamos ser dignos continuadores de la labor encomendada y de seguir mereciendo su confianza.

Muchísimas gracias en nombre de las 314 personas que formamos Mutua Intercomarcal.

Lluís Gené Torrandell
Director Gerente

Barcelona, julio de 2025



01

NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENTIDAD

01 NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENTIDAD

Mutua INTERCOMARCAL, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 39 (en adelante, Mutua INTERCOMARCAL) es una asociación privada de empresarios, debidamente autorizada por Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que tiene por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y con la responsabilidad mancomunada de las empresas asociadas.

Esta colaboración con la Seguridad Social queda definida en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Su constitución y actuación queda regulada a través del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Asimismo, Mutua INTERCOMARCAL forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la Entidad.

Mutua INTERCOMARCAL, en su actividad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, tiene ámbito de actuación nacional, radicando su domicilio social en Avenida Icaria 133-135, de Barcelona.

| MARCO NORMATIVO DE LA APLICACIÓN

Debido a su naturaleza jurídica y a la actividad que desarrolla, Mutua INTERCOMARCAL se encuentra sometida a gran cantidad de normas regulatorias. A continuación, se incluyen las principales normativas de aplicación que se consideran relevantes para este informe:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

01 NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENTIDAD

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.
- Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

| CONTROL ECONÓMICO Y FINANCIERO

Mutua INTERCOMARCAL, como mutua colaboradora con la Seguridad Social y según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, está tutelada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social a través del órgano administrativo al que se atribuyan las funciones; en concreto, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Mutua INTERCOMARCAL es objeto anualmente de una auditoría de cuentas que es realizada por la Intervención General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Y también está sometida anualmente a una auditoría de cumplimiento, por la misma Intervención General de la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la referida ley.

Mutua INTERCOMARCAL elabora anualmente sus anteproyectos de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y los remite al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social. Y está sujeta al régimen contable que regula la contabilidad en el sector público estatal en los términos de aplicación a las entidades del sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, Mutua INTERCOMARCAL rinde sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

| FINES Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD

De acuerdo con sus estatutos, los fines de Mutua INTERCOMARCAL constituyen el colaborar, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, y con sujeción a las normas legales que en cada momento estuvieren en vigor,

01 NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENTIDAD

en las funciones y actividades de la Seguridad Social que le son autorizadas en cada momento.

Como mutua colaboradora con la Seguridad Social, Mutua INTERCOMARCAL desarrolla las siguientes funciones:

1. Gestiona las prestaciones económicas y la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
2. Da cobertura a la prestación económica en las situaciones de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
3. Gestiona las prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. En el desempeño de su labor social, gestiona la prestación económica dirigida a trabajadoras con riesgo en su puesto de trabajo por embarazo o lactancia y con imposibilidad de traslado a un puesto de trabajo compatible con su situación.
4. Gestiona la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Dirigida a trabajadores que se ven obligados a reducir su jornada laboral para cuidar de un menor que se encuentra en dicha situación.
5. Gestiona la prestación por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia.



02

ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD

02 ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Órganos de gobierno de la entidad, composición, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento.

Los órganos de Gobierno de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social son la Junta General, la Junta Directiva y el director Gerente, mientras que los órganos de participación son la Comisión de Control y Seguimiento y la Comisión de Prestaciones Especiales.

De forma adicional y voluntaria, Mutua INTERCOMARCAL dispone de una Comisión Delegada de Seguimiento y Auditoría como órgano delegado de la Junta Directiva.

| JUNTA GENERAL MUTUALISTAS

Es el órgano superior de gobierno de la Entidad y está integrada por una representación de todos los asociados. Su composición, competencias y funcionamiento están establecidos en los vigentes Estatutos de Mutua INTERCOMARCAL, estando integrada por todos los asociados y un representante de los trabajadores al servicio de la entidad.

Tienen derecho a voto todos los asociados que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. En el caso de que el asociado no pueda asistir a la misma, puede delegar su representación y voto en favor de otro asociado a Mutua INTERCOMARCAL.

En función de los asuntos a tratar o a acordar se convoca Junta General Ordinaria de Mutualistas o bien Junta General Extraordinaria de Mutualistas.

En el año 2024, la Junta General Ordinaria de Mutualistas se celebró el 18 de julio, en el Hotel SB Icària, de Barcelona, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y a las 18:30 horas, en segunda.

| JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva tiene a su cargo el gobierno directo e inmediato de la Entidad, correspondiéndole la convocatoria de la Junta General y la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, así como las facultades de representación en los más amplios términos de Mutua INTERCOMARCAL. Sus funciones y criterios de composición se encuentran recogidos en los Estatutos y en la normativa aplicable vigente.

El desempeño de sus funciones viene regido por la unidad de propósito e independencia de criterio, guiado por el interés social, entendido como la consecución de una actividad sostenible a largo plazo, con respeto de las leyes y reglamentos, y un comportamiento basado en la buena fe, la ética, respeto a los usos y a las buenas prácticas. Conciliando el interés social con los legítimos intereses de sus empleados, trabajadores protegidos, mutualistas, proveedores y restantes grupos de interés. Y con el debido impacto de las actividades en la sociedad y en el medio ambiente.

Según los Estatutos de la Mutua INTERCOMARCAL la Junta Directiva está compuesta por un máximo de diecinueve componentes y tiene designado entre sus miembros,

02 ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD

excluido el/la representante de los trabajadores, a un/a presidente/a, un/a vicepresidente/a 1ª, un/a vicepresidente/a 2º, y un/a secretario/a, un/a vicesecretario/a, 2º, y un/a tesorero/a, un/a vicetesorero/a y hasta un máximo de doce vocales.

La Junta Directiva de Mutua INTERCOMARCAL se reúne con carácter ordinario por lo menos una vez cada trimestre, siendo recomendable un mínimo de ocho veces al año, y siempre que lo crea conveniente el presidente/a o cuando lo soliciten cuatro de sus miembros. Durante 2024 se han celebrado once reuniones de la Junta Directiva.

Los acuerdos se toman por mayoría de votos de los vocales asistentes y delegados. Cada miembro tiene un voto que puede, en cada reunión, delegar por escrito en otro miembro. En caso de empate es el/la presidente/a quien decide con un voto de calidad. Todos los acuerdos se hacen constar en un Libro de Actas que es firmado por el/la presidente/a y el/la secretario/a y que es ejecutivo desde el mismo momento en que se adopten.

| DIRECTOR GERENTE

Ejerce la dirección ejecutiva de Mutua INTERCOMARCAL y es a quien le corresponde desarrollar sus objetivos generales y dirección ordinaria, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, le impartan la Junta Directiva y el presidente de la misma. Mantiene informado al presidente de la gestión de Mutua INTERCOMARCAL y sigue las indicaciones que el mismo, en su caso, le imparte.

Su nombramiento corre a cargo de la Junta Directiva, estando supeditada su eficacia a la confirmación del Ministerio Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Asimismo, está sometido a un régimen de incompatibilidades y limitaciones establecidas legalmente.

El resto del personal que ejerce funciones ejecutivas depende del director gerente y también está sujeto al mismo régimen de incompatibilidades y limitaciones. El número máximo de personal de alta dirección está sujeto a los límites previstos en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo.

| COMISIÓN DELEGADA DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Destinado a un seguimiento más ordinario e inmediato de las decisiones a adoptadas por el director gerente o que deban adoptarse con posterioridad por los jefes de área de la Mutua, así como un tratamiento previo de los asuntos que con posterioridad se elevarán a la Junta Directiva de la Mutua y todas aquellas cuestiones de auditoría.

Como órgano delegado de la Junta Directiva, está formado por miembros que a su vez reúnen la condición de miembros de la Junta Directiva.

De entre sus miembros ostentan la condición de presidente y secretario los que ostentan la citada condición en la Junta Directiva, quedando el resto designados como vocales.

02 ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Cada miembro dispone de un voto, siendo válidos los acuerdos adoptados cuando voten a favor la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del presidente tendrá carácter decisorio. De lo tratado en las reuniones, se levanta el acta correspondiente que es firmada por el presidente y secretario.

Durante el 2024 se han celebrado nueve reuniones.

| COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Órgano de participación de los agentes sociales al que corresponde el control y seguimiento de la gestión desarrollada por Mutua INTERCOMARCAS. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el marco normativo aplicable.

La comisión estará compuesta por un máximo de 10 miembros, designados por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Y su presidente deberá ser el que en cada momento lo sea de la Junta Directiva. Durante el año 2024 se celebraron cinco reuniones.

| COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

Es la Comisión competente para la concesión de los beneficios de asistencia social que puedan ser concedidos por Mutua INTERCOMARCAS con cargo a los créditos presupuestarios de cada ejercicio. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el marco normativo aplicable, si bien su desarrollo se encuentra recogido en el Reglamento interno de la Comisión de Prestaciones Especiales.

La Comisión tiene establecido un número de miembros distribuidos a partes iguales entre representantes de los trabajadores de las empresas asociadas y representantes de empresarios asociados, siendo estos últimos designados por la Junta Directiva. De entre sus miembros es elegido el presidente, ostentando el resto la consideración de vocales.

Adicionalmente, asiste a la Comisión una persona experta con formación especializada de Mutua INTERCOMARCAS, que realizará las funciones de técnico-secretario, asistiendo a las reuniones con voz, pero sin voto.

Cada miembro de la Comisión tiene derecho a un voto, decidiendo en caso de empate el presidente. Y los acuerdos que tome la Comisión dentro de sus competencias serán irrecurribles.

La Comisión cuenta con un Libro de Actas en el que se reflejan las reuniones celebradas con la transcripción de los acuerdos adoptados, firmado por el presidente y el técnico secretario que actúa como fedatario.

La Comisión se reunirá cuando sea preciso para resolver sin demora los asuntos de su competencia, y en todo caso con una periodicidad trimestral. Durante el año 2024 se celebró una reunión.

02 ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD

| JUNTA DIRECTIVA

ENRIC TORRES BORRÀS

Presidente

ALIMENTOS CONGELADOS FRIMAN, S.A.

Última renovación: 2021

EVA QUINTELA FARELL

Vicepresidenta 1ª

FITNESSALUD, S.L.

Última renovación: 2022

PERE RIBERA SELLARÈS

Secretario

CAMBRA DE LA PROPIETAT URBANA DE
MANRESA I EL BAGES

Última renovación: 2023

XAVIER SOLÀ MATAS

Vicesecretario

WITTE Y SOLÀ, S.A.

Última renovación: 2021

ÀNGEL DUTRAS CONGOST

Tesorero

PROVEÏMENTS D'AIGUA, S.A.

Última renovación: 2022

CANDELARIA CALLE RODRÍGUEZ

Vocal

INSTITUT CATALÀ D'ONCOLOGIA (ICO)

Fecha de nombramiento: 2021

RAMON CARULLA PRAT

Vocal

ROS ROCA, S.A.

Última renovación: 2023

MARIA ROSA FIOL FERNÁNDEZ

Vocal

ASSOCIACIÓ EMPRESARIAL DE L'HOSPITALET
I BAIX LLOBREGAT

Última renovación: 2021

ANNA GONZÁLEZ ABAD

Vocal

CORPORACIÓ SANITÀRIA PARC TAULÍ DE
SABADELL

Última renovación: 2024

SÍLVIA GRATACÒS GONZÀLEZ

Vocal

FUNDACIÓ AMPANS

Última renovación: 2023

FRANCISCO JAVIER MARÍN GOZÁLVEZ

Vocal

CASINO CASTILLO DE PERALADA, S.L.U.

Última renovación: 25/09/2023

EVA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Vocal

TE CONNECTIVITY ELECTRONICS SPAIN, S.L.

Fecha de nombramiento: 2023

VANESA MARTÍNEZ CHAMORRO

Vocal

CREACIONES AROMÁTICAS INDUSTRIALES,
S.A.

Última renovación: 2024

JOAQUIM SERRACANTA ESPINALT

Vocal

KIDS & US ENGLISH, S.L.

Última renovación: 2023

**MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ
MERCHANT**

Representante de los Trabajadores

MUTUA INTERCOMARCAL

Fecha de nombramiento: 2021

LLUÍS GENÉ TORRANDELL

Director gerente

Fecha de nombramiento: 2022

02 ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD

COMISIÓN DELEGADA DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA

ENRIC TORRES BORRÀS*Presidente*

ALIMENTOS CONGELADOS FRIMAN, S.A

Última renovación: 2021

PERE RIBERA SELLARÈS*Secretario*CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE
MANRESA Y EL BAGES

Última renovación: 2023

EVA QUINTELA FARELL*Vicepresidenta 1ª*

FITNESSALUD, S.L.

Última renovación: 2022

LLUÍS GENÉ TORRANDELL*Director gerente*

Fecha nombramiento: 2022

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

- Sr. Enric Torres Borràs – *Presidente*
- Sr. Lluís Gené Torrandell – *Secretario*
- Sr. Carlos Bordes Pueyo – *Vocal Titular (Representación CEOE)*
- Sr. Jesús Montoliu Fayás – *Vocal Titular (Representación CEOE)*
- Sra. Lluïsa González Ruiz – *Vocal Titular (Representación sindical CCOO)*
- Sr. Guillermo Mediavilla Ceinos – *Vocal Titular (Representación sindical UGT)*
- Sr. Pol Mena Gironès – *Vocal Titular (Representación sindical CCOO)*
- Sr. Esteve Pintó Bascompte – *Vocal Titular (Representación PIMEC)*
- Sr. José A. Soler León – *Vocal Titular (Representación CEOE)*
- Sr. Jaume Suriol Herrero – *Vocal Titular (Representación sindical UGT)*
- Vocal Titular (Representación sindical) – *Pendiente de nombramiento*

COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

- Sr. Francesc Estellés Pérez – *Presidente (Salesians Sant Jordi)*
- Sr. Xavier Moix Cavia – *Vicepresidente (UGT)*
- Sr. Carles Gasques Baró – *Vocal (CCOO)*
- Sr. Alejandro Alejo Moreno – *Vocal (CCOO)*
- Sra. Maria José Romero Aragonés – *Vocal (Grupo TEB Cooperativa)*
- Sra. Lourdes Vidal-Ribas Escubós – *Vocal (Patricio Martínez, Maximilià Torruella, arquitectura, S.L.)*
- Sra. Sonia Navarro Acosta – *Secretaria (técnico-secretaria Mutua Intercomarcal)*

02 ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD

SISTEMA DE REMUNERACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DELEGADO Y DE PARTICIPACIÓN, Y REMUNERACIÓN DEVENGADA DURANTE EL EJERCICIO

JUNTA DIRECTIVA Y COMISIÓN DELEGADA DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementan al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice de Precios de Consumo (IPC). De ese modo, en el ejercicio 2024 la compensación se situó en 640,00 euros por asistencia, aunque la Comisión Delegada de Seguimiento y auditoría no se remunera por las asistencias.

DIRECTOR GERENTE

Las retribuciones del director gerente y del personal que ejerza funciones ejecutivas en las mutuas se clasifican en básicas y complementarias y están sujetas a los límites máximos fijados para cada grupo por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

La retribución del director gerente en el año 2024 ha sido de 80.000 euros en concepto de retribución básica y 48.000 euros en concepto de retribución complementaria.

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Orden de 2 de agosto de 1995, que aprueba la composición y el reglamento de régimen y funcionamiento de las Comisiones de Control y Seguimiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, dispone en su art. 6.3 que la condición de miembro de la Comisión de Control y Seguimiento dará derecho a la percepción de las indemnizaciones y compensaciones de gastos que se determinen por la propia entidad, previa autorización de la Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

Si bien se completa con la “Resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social de 14 de noviembre de 1995 que establece las normas de aplicación y desarrollo de la Orden de 2 de agosto de 1995”, regulando en su apartado tercero las indemnizaciones y compensaciones de gastos de los miembros de la Comisión de Control y Seguimiento, fijando las cuantías máximas en el punto 2 y la actualización de los importes vía IPC anualmente en tanto la Secretaría General de la Seguridad Social no disponga lo contrario.

De ese modo, en el ejercicio 2024 la compensación se situó en los 311,00€ por asistencia.

02 ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD

COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

El Reglamento interno de la Comisión de Prestaciones Especiales en su artículo 8 traslada que, de conformidad con lo dispuesto en Reglamento sobre Colaboración, los miembros de la Comisión podrán percibir por su asistencia a las reuniones presenciales las compensaciones estipuladas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, adoptadas anualmente en el oportuno acuerdo de Junta Directiva relativo al establecimiento de su cuantía siempre dentro de los límites marcados por dicha Orden.

Los asistentes a las reuniones de la Comisión que mantengan relación laboral con Mutua Intercomarcal no podrán percibir compensación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice Precios de Consumo (IPC). De ese modo, en el ejercicio 2024 la compensación se situó en los 150,00€ por asistencia.



03

RECURSOS HUMANOS

03 RECURSOS HUMANOS

El número de empleados de la Mutua y la distribución por género ha sido el siguiente en 2024:

TOTAL EMPLEADOS	314
HOMBRES	103
% HOMBRES	33%
MUJERES	211
% MUJERES	67%



04

GESTIÓN ECONÓMICA Y RESULTADOS

04 GESTIÓN ECONÓMICA Y RESULTADOS

Por tercer ejercicio consecutivo, la gestión económica de la mutua ha permitido obtener un resultado a distribuir positivo, con un crecimiento de su volumen de negocio, básicamente conformado por ingresos por cotizaciones sociales, superior al incremento experimentado en sus costes.

En cuanto a la composición de estos últimos, en términos globales podemos hablar de contención con relación a gastos vinculados a la prestación de la asistencia sanitaria y el pago de prestaciones derivadas de incapacidad temporal así como los asociados al personal, mientras que evidenciamos una expansión de aquellos costes y provisiones vinculados a la incapacidad permanente, muerte y supervivencia, y los asociados al funcionamiento de la entidad, ello de acorde con el marco global de incertidumbre y su traslado a precios.

Por último, cabe mencionar también que, a pesar de haber cerrado un ciclo en términos de concesión de ayudas y prestaciones destinadas a mitigar los efectos económicos o sobre la salud del COVID-19, 2024 y sucesivos seguirán marcados por los movimientos económicos derivados del mismo, estando ahora básicamente originados por las actuaciones de revisión definitiva de dichas prestaciones llevadas a cabo por las mutuas, y que culminan en su eventual reclamación y devolución desde el beneficiario hacia la mutua o la Tesorería General de la Seguridad Social, movimientos todos ellos con impacto tanto en la vertiente de los ingresos como de los gastos.

04 GESTIÓN ECONÓMICA Y RESULTADOS

| INGRESOS POR COTIZACIONES SOCIALES

	2023	2024	% VARIACIÓN
Contingencia Profesional	196.033.900,41	204.880.154,01	4,51%
Contingencia Común	120.763.899,75	137.531.525,43	13,88%
Cese de actividad	9.036.412,86	8.673.517,20	-4,02%
Total	325.834.213,02	351.085.196,64	7,75%

En ello ha tenido su influencia, por un lado, el alto grado de satisfacción y permanencia de nuestro colectivo, pero también el acceso a la financiación adicional a la cual tenemos derecho las mutuas para mitigar los resultados negativos que arroja la gestión de la contingencia común y que, para el ejercicio 2024, se materializa en el destope, por encima del 0.81, del aumento sobre la fracción de cuota adicional hasta conseguir la compensación de resultado agregado CP / CC.

04 GESTIÓN ECONÓMICA Y RESULTADOS

| INGRESOS TOTALES

Más allá de la explicación ofrecida en relación con los ingresos por cuotas y la financiación adicional de la contingencia común, el 2024 arroja, en términos globales, los siguientes datos de ingresos:

Contingencia Profesional	221.479.088,86
Contingencia Común	142.023.635,67
Cese de actividad	-4.350.796,62
Total	359.151.927,91

A estas cifras han contribuido, aunque en menor medida que lo mencionado anteriormente, los ingresos por la asistencia sanitaria prestada a otras entidades del sector, así como los recobros por reclamaciones de responsabilidad civil, el arrendamiento de espacios en nuestros centros a otras mutuas, o los recobros de prestaciones extraordinarias que en su momento se concedieron provisionalmente al colectivo RETA y que ahora, a través del proceso de revisión que debemos llevar a cabo, finalmente se deniegan por carecer de derecho y se reintegran a la Seguridad Social.

04 GESTIÓN ECONÓMICA Y RESULTADOS

| GASTO DEL EJERCICIO

En cuanto al Gasto, cabe mencionar una clara contención del agregado, con un incremento del 3.53% respecto el cierre 2023.

Ello es resultado de la correcta implementación de las medidas contempladas en el plan de viabilidad en relación a los procesos de incapacidad temporal y gestión y control, quedando todavía por evidenciar los efectos de las mismas en el largo plazo, es decir, en la gestión de los procesos que derivan en incapacidad permanente, muerte o supervivencia, así como en las cifras de la Provisión por contingencias en tramitación, cuyo importe al cierre del 2024 asciende a 14.136.645,8 euros, lo que representa un incremento del 53,13% respecto 2023.

Contingencia Profesional	182.744.299,82
Contingencia Común	185.455.405,48
Cese de actividad	-8.873.481,51
Total	359.326.223,79

04 GESTIÓN ECONÓMICA Y RESULTADOS

| RESULTADO EJERCICIO A DISTRIBUIR

De este modo, el propio resultado 2024 por diferencia entre ingresos y gastos, adicionando los ajustes que corresponden entre ejercicios, da lugar al siguiente resultado a distribuir por contingencia.

Contingencia Profesional	41.552.722,73
Contingencia Común	-41.397.357,31
Cese de actividad	3.729.653,84
Total	3.885.019,26

Permitiendo dotar las reservas hasta los siguientes niveles:

Contingencia Profesional	9,91%
Contingencia Común	5,00%
Cese de actividad	20,00%

Dichos importes, por tanto, dan lugar a la obligación de ingreso por excedente de resultados del ejercicio 2024 por la contingencia de Cese de Actividad de importe de 3.802.232,97€.

04 GESTIÓN ECONÓMICA Y RESULTADOS

| EXPEDIENTES Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Incapacidad Temporal por Contingencias profesionales	
Trabajadores cuenta ajena	
Núm. de accidentes con baja iniciados el periodo	13.193
Núm. de accidentes sin baja	9.376
Núm. de enfermedades profesionales iniciadas en el periodo	205
Núm. de procesos indemnizados	22.541
Trabajadores cuenta propia	
Núm. de accidentes con baja iniciados en el periodo	924
Núm. de accidentes sin baja	691
Núm. de enfermedades profesionales iniciadas en el periodo	7
Núm. de procesos indemnizados	1.995
Incapacidad Temporal por Contingencias comunes	
Trabajadores cuenta ajena	
Núm. de bajas iniciadas en el periodo	100.965
Duración media de las bajas (días)	32,8
Núm. de procesos indemnizados	70.417
Trabajadores cuenta propia	
Núm. de bajas iniciadas en el periodo	10.089
Duración media de las bajas	103
Núm. de procesos indemnizados	10.605
Cese de actividad de trabajadores autónomos	
Núm. de procesos reconocidos	189
Riesgo durante el embarazo y lactancia natural	
Núm. de procesos reconocidos	1.016
Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave	
Núm. de procesos reconocidos	70
Responsabilidad Civil	
Expedientes tramitados	2.262
Cantidad recuperada	1.228.422,35 €
Defensa jurídica	
Expedientes Judiciales	826
Ahorro Económico por sentencias	14.900.000 €
% Ratio de sentencias ganadas	80%

04 GESTIÓN ECONÓMICA Y RESULTADOS

| PATRIMONIO PRIVATIVO MUTUALISTA

El patrimonio privativo mutualista se compone, básicamente, del inmovilizado material (edificios), y el inmovilizado inmaterial.

La actividad, por tanto, se circunscribe a la ordinaria históricamente, es decir, los rendimientos del patrimonio histórico, y básicamente los ingresos por cánones de aquellos bienes inmuebles que son utilizados por la gestión de la Seguridad Social. Como gasto cabe señalar, básicamente, los tributos, los gastos de reparaciones y conservación de los bienes mencionados, su amortización y otros cargos procedentes de directrices ministeriales.

De forma extraordinaria, durante el ejercicio 2024 se produce el traspaso del inmueble sito en Ausiás March (Sucursal Barcelona) en favor de la TGSS como dación en pago por las deudas de RSESSyP 2018, 2019 y 2020, por lo que la cuenta de resultados de Patrimonio Histórico refleja el ingreso derivado de esta operación, y el balance recoge la baja del inmueble y su amortización acumulada.

Bienes inmobiliarios patrimoniales	16.800.015 €
Sede Social	14.181.246 €
Sucursal Barcelona	1.783.324 €
Sucursal L' Hospitalet	197.917 €
Sucursal Tàrrega	637.528 €

*Fecha de actualización tasación Sede social, Sucursal Hospitalet y Tàrrega: 13/07/2022.

*Fecha de actualización tasación Sucursal Barcelona: 07/02/2023, valor a título informativo, ya que el bien fue sujeto a traspaso de titularidad en favor de la TGSS a diciembre 2024.

04 GESTIÓN ECONÓMICA Y RESULTADOS

| AVANCE DEL PRESUPUESTO 2026

A continuación, se presenta una síntesis de las principales cifras del presupuesto de la entidad para el 2026.

Capítulo	Concepto	Anteproyecto presupuesto 2026
1	Cotizaciones sociales	414.771.790,00
3	Tasas y otros ingresos	1.841.870,00
4	Transferencias corrientes	80.000,00
5	Ingresos patrimoniales	123.500,00
8	Activos financieros	4.035.930,00
Total ingresos		420.853.090,00

2026 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS (€)		
Capítulo	Concepto	Anteproyecto presupuesto 2026
1	Gastos de personal	18.915.650,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	31.761.860,00
3	Gastos financieros	80.000,00
4	Transferencias corrientes	366.420.040,00
6	Inversiones reales	469.480,00
7	Transferencias de capital	3.106.060,00
8	Activos financieros	100.000,00
Total ingresos		420.853.090,00

04 GESTIÓN ECONÓMICA Y RESULTADOS

Este Anteproyecto de presupuesto, que todavía no ha sido presentado a la administración porque no se ha publicado la orden ministerial que regula su presentación, representa una propuesta de clara continuidad en cuanto a directrices emanadas del Plan de Viabilidad 2022-2024, dados los buenos resultados que han permitido obtener al cierre 2024 en lo referente a:

- Una moderación en términos de crecimiento en los ingresos, en consonancia con la situación de recuperación económica española y su impacto en la generación de puestos de trabajo. Al respecto de la propuesta de ingresos, y más allá de un crecimiento vegetativo acorde con el crecimiento del empleo y la afiliación al sistema de la Seguridad Social previstos para 2026, esta mutua hace notar que el crecimiento propuesto para el próximo ejercicio viene condicionado de forma importante por el cambio normativo mediante el cual se levanta el tope sobre financiación adicional derivada de la gestión de la contingencia común, lo que permitirá a las mutuas dejar de soportar, con cargo a sus reservas de CP, el déficit estructural en la gestión de CC hasta equilibrar financieramente su cuenta de resultados y llegar a un resultado agregado CP / CC cero.
- Una política de austeridad en los gastos claramente orientada al control sobre los procesos de prestaciones y sus respectivas ratios sobre cotizaciones sociales, así como la racionalización del gasto asistencial, promoviendo activamente la colaboración y acuerdos asistenciales con otras entidades del sector. En este sentido, para 2026 se plantean incrementos de gasto muy similares a los incrementos de ingresos, ambos respecto la liquidación definitiva del presupuesto 2024
- La continuidad del proceso de renovación y actualización de nuestras instalaciones y equipos como factor clave para mantener el estándar de calidad en el servicio. Por ello, y en consonancia con el punto anterior que persigue una racionalización de recursos, para el 2026 proponemos adecuar nuestro centro de Figueras para absorber con recursos propios el servicio de rehabilitación y fisioterapia, así como mejorar nuestros equipos asistenciales en centros clasificados como estratégicos, como pueden ser Manresa, Vic, Girona, LLeida o Banyoles.
- El avance en nuestro proyecto de transformación digital, buscando vías de financiación equilibradas para nuestros retos en el campo de la información, tecnología y sostenibilidad.

De este modo, el anteproyecto de presupuesto para 2026 persigue un equilibrio entre ratios financieras y objetivos de gestión que nos permitan seguir operando en este escenario de incertidumbre respecto el sistema de reservas de las mutuas, a su vez que garantizar nuestro papel como aliado estratégico y colaborador valioso de la administración en su acción protectora y recuperadora respecto la salud de las personas trabajadoras.



05

GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

05 GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

| MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Mutua Intercomarcal se encuentra en fase avanzada de implantación de un Modelo de Prevención y gestión de delitos de acuerdo con el estándar UNE/ISO 19601, cuya principal finalidad es prevenir la comisión de delitos y reducir el riesgo penal, favoreciendo una cultura ética y de cumplimiento.

Durante el año 2024, desde la Comisión de Integridad y Cumplimiento, órgano designado por la Junta Directiva encargado de velar por el cumplimiento normativo dentro de la Mutua, se han establecido distintos mecanismos de control en aras de minimizar los riesgos previamente identificados en función de la probabilidad y el impacto de ocurrencia de estos.

Además, la Mutua tiene implementado un canal de gestión de las informaciones de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, habiéndose aprobado también por el órgano de gobierno de la entidad, el procedimiento de gestión de informaciones al amparo del artículo 9 la mencionada ley.

Dicho canal, que garantiza la total confidencialidad en el proceso, constituye el espacio preferente por el que cualquier persona puede comunicar cualquier situación o sospecha relacionada con el cumplimiento de la legislación y del Código Ético y de Conducta de Mutua Intercomarcal.

Tanto al canal de informaciones como el mencionado procedimiento de gestión de informaciones, se puede acceder a través del siguiente vínculo informático:

- [Portal Transparencia](#)
- [Canal del Sistema Interno de Informació](#)

| CÓDIGO DE CONDUCTA, CONFLICTO DE INTERESES Y ANTICORRUPCIÓN

Mutua Intercomarcal cuenta con un código ético y de conducta aprobado por la Junta Directiva donde se recogen los valores y principios éticos de todas las personas que la conforman, ya sea por vínculo laboral o como parte de los Órganos de Gobierno, con los diferentes grupos de interés.

Dicho código tiene por objeto acrecentar la confianza pública respecto a la integridad de Mutua Intercomarcal y fortalecer el reconocimiento de la función encomendada como Entidad Colaboradora con la Seguridad Social.

Del mismo modo durante el año 2024, la comisión de integridad y cumplimiento ha trabajado en las políticas de conflicto de intereses y anticorrupción habiendo sido aprobadas tales políticas por la Junta Directiva en fecha de 16 de mayo de 2024.

05 GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

El propósito de la política anticorrupción es fortalecer la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas en todas las operaciones y relaciones de MUTUA INTERCOMARCAL.

Por su parte, el objetivo de la política de conflicto de intereses de MUTUA INTERCOMARCAL es establecer un marco claro y efectivo para identificar, prevenir y gestionar cualquier situación en la que los intereses personales, financieros o económicos de los empleados o miembros de la organización puedan entrar en conflicto con los intereses de esta.

ACCESO A LA INFORMACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD

La información sobre el Gobierno Corporativo de Mutua INTERCOMARCAL está publicada en la página web corporativa en el apartado de “Conócenos”.

<https://www.mutua-intercomarcal.com/portal/nosotros>



06

**OTRAS INFORMACIONES
DE INTERÉS**

06 OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

ADHESIÓN AL CÓDIGO DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

Mutua INTERCOMARCAS, por acuerdo alcanzado por la Junta Directiva en abril de 2019, se encuentra adherida al “Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores”. Dicho código se enmarca en el acuerdo de 20 de febrero de 2019 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el cual sustituye al aprobado por el propio Consejo en 2003, al que Mutua INTERCOMARCAS ya estaba adherido desde enero de 2004.

Dicha adhesión supone entre otras que:

- La política de inversiones de Mutua INTERCOMARCAS se adecua a sus objetivos fundacionales y en todo momento a la normativa que a las Entidades Colaboradoras con la Seguridad Social les es de aplicación, que a su vez garantiza los principios y recomendaciones establecidos en dicho Código de Conducta.
- La política y selección de inversiones de Mutua INTERCOMARCAS se ha diseñado considerando los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital, conforme a los cuales se han realizado las inversiones del ejercicio 2024.
- El Informe del Código de Conducta de las inversiones financieras temporales de Mutua INTERCOMARCAS, sea auditado por el Departamento de Auditoría Interna que garantiza la función de control interno, siendo éste un precepto opcional. La opinión de la citada auditoría interna del ejercicio 2024 ha sido satisfactoria.



**MUTUA
INTERCOMARCAL**

Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social núm.39